hasta nueva disposicion, por lo cual le indica el Sr. Presidente que está en el deber de ocurrir por todos los medios que la ley le concede para que se reclame á la Corporacion de un pago indebido y que no puede autorizarse por el que tiene que ajustarse al presupuesto aprobado por S. M. y en el cual no figura ni puede figurar cantidad alguna por este concepto. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Queda inteligenciado y conforme con otra contestacion.

Quinta. Se solicita cambio de num.º

Vióse una instancia subscripta por Fran.co Canovas de Alumbres padre del moro Manuel, y Luis Martorell soltero y vecino del Garbanzal en q. solicitan el cambio de los num.os que respectivam.te les ha cabido en la actual quinta, pasando este á ocupar el lugar de aquel en el servicio, por las razones que alegan. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Atender á los interesados con sus solicitudes al Consejo Provincial de Murcia.

Ynº. Declaracion de Prófugos de la del año 1819.

Viéronse los expedientes instruidos para la declaracion de prófugos por la presente quinta contra los moros contribuyentes á la misma José Zamora num.º cuarenta y seis, José Vidal n.º treinta y nueve, Juan Garcia n.º veinte y tres del segundo distrito: José Marz.a y Marz.a n.º cinco: Juan Marz.a Mendez n.º cincuenta y Fran.co Solano n.º treinta y dos del tercer distrito. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Que con mérito á lo que los mismos arrojan y apareciendo justificada la ocultacion de los individuos expresados no presentandose en la Capital para ser entregados en caja con los demas quintos.